Sábado 10 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1320

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
186—CANGALLO—186

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMER ATRASADO..........		0.16

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LAS FIESTAS DEL JUÉVES

Afirmamos y desafiamos á *La Nacion* á que niegue nuestras aseveraciones, que el extranjero que desembarcando el juéves de mañana en Buenos Aires, hubiese hallado quien lo acompañase á hacer una recorrida general de las fiestas de todo género anunciadas por los diarios, habria recibido una impresion difícil de olvidar, encontrando que si por las diversiones públicas se ha de juzgar del bienestar de un pueblo, pocos hay en la tierra mas ricos y mas felices que el nuestro.

Del dia entero habria necesitado para visitar todos los centros en que, con un motivo ó con otro, se reunia la gente para divertirse; y al ver que cada nacionalidad tenia su alegre reunion, y cada entretenimiento su sitio especial, y cada buena obra su jubileo, rebosando en todas partes el contento y la holgura, su excursion habria sido una continuada serie de sorpresas, coronada por la sorpresa final de hallarse, donde acaso esperaba encontrar todavia gente vestida á lo indio, una gran ciudad, rica en todos los bienes de la civilizacion y de la fortuna,

Ante sus ojos admirados habrian pasado, como en una linterna mágica, las piadosas fiestas de los hospitales español é italiano, las carreras, devoradoras del espacio y del dinero, los nobles ejercicios de la pelota y del pallone, el cricket inglés, las exposiciones, los paseos, los bailes andaluces y gallegos triunfando en el Prado español, los tramways cargados de gente ávida de divertirse, el Riachuelo, con su bosque de mástiles y su risueño aspecto de puerto floreciente, el parque 3 de Febrero con sus lujosos equipajes, los trenes atestados de pasajeros, lo orquesta aquí, el canto allá, la risa por todas partes y la bulliciosa charla, á la luz resplandeciente de un dia hermosísimo.

Y ante este espectáculo, grato el corazon y los sentidos, oyendo contar nuestro extranjero que el pueblo que eso tiene y que tal hace reflejando en sus espansiones del dia de fiesta la actividad febril de la labor cuotidiana, ayer, no más, puede decirse, era una pobre colonia, convendria en que hemos aprovechado el tiempo, con todos nuestros errores y nuestras desgracias, para el logro de los altos fines de la vida, realzada por la libertad y ennoblecida por el trabajo.

Y al volver á su hogar, narrando á los suyos la historia de tan magnífico dia, pasado bajo el cielo americano, nos haria la justicia que á menudo se nos niega, reconociéndonos tan aptos como los que mas para luchar y vencer en la cooperacion de todos y para bien de todos.

Recorriendo las crónicas diversas de algunas de las fiestas del jueves, verán todos aquellos hasta quienes directa ó indirectamente hayan llegado los ecos y las impresiones del alegre dia, si ha habido razon para que surjan en nuestra mente los pensamientos á que hemos dado en las líneas precedentes la forma de la hipótesis de las mas verosimiles.

Ahora bien, despues de esto, que no es metafísica,—sino *física* ¿cómo esplica *La Nacion* que «estamos comprimidos y embarazados por perturbaciones sérias»?

¿Cómo ha de esplicar?—*callándose.*

No puede hacer otra cosa.

El juéves, con su alegria, con su bullicio, con su movimiento, con su cielo límpido,—despues de una lluvia benéfica, era el mejor aplauso que la Metrópoli podia enviarle al Presidente de la República en viaje, haciendo vibrar en todas partes su palabra simpática, destruyendo con demostraciones sencillas errores y preocupaciones, que llevan á la conciencia de todo hombre de buena voluntad (y aun á los mismos empecinados) el convencimiento íntimo de que el país está en la senda apetecida.

...; el argumento de una gran ciudad, civilizada como la que mas, ciudad de medio millon de almas que se *divierte*, es en estos tiempos irrefutable, desde que no somos romanos de la decadencia que vivian de «circo y pan».

Siga, siga tranquilo su viaje el Presidente de la República, llevando á todos la buena nueva, y consuélese sabiendo que los desahogos malsanos de unos cuantos idiotas del pensamiento se pierden en el vacio, sin hallar repercusion en el pueblo.

Vuelva, vuelva seguro de que su energia en proclamar la verdad, sin acritud, ha ensanchado ámpliamente la base de consideracion pública en que ya estaba apoyado su crédito de hombre sincero y bien intencionado,—de estadista imperturbable, sin ódios, sin rencores; pero que no transigirá jamás (estamos de ello intimamente convencidos), con los que no hagan honor á su patriotismo, rindiendo pleito homenaje al primer magistrado de la República, que eso y no otra cosa significa acatar la Constitucion Nacional.

RECETA

Hé aquí una que lleva la firma de un diario nuevo; pero que dia á dia consolida su crédito y aumenta su circulacion.

Recip: «Cuando *La Nacion* quiera anublar la dignidad y la independencia de *El Censor*, se ha de limpiar la lengua y refregarse las manos con piedra pomez, para hacer desaparecer las manchas que le hemos de poner en evidencia.»

Hay una posdata, mas larga que la carta, cosa criolla, y por lo tanto, para nosotros, *buena*.

Dice así:

«No podemos consentir que *La Nacion*, que detrás del nombre respetable del General Mitre se ha entregado hace varios años á especulaciones indecorosas, explotando la publicidad para reducirlo todo á dinero, se entretenga en calumniarnos, precisamente imputándonos lo que el colega explota con tanta hipocresia como desvergüenza: la venalidad.

La última palabra, hay que leerla bien, dice VENALIDAD,—palabra española, muy española, españolísima, que significa segun el diccionario castellano, sencillamente esto:

Vendible ó expuesto á la venta.

O el que se deja sobornar con dádivas.

COMENTARIO

El Censor debe padecer error.

Es fama que *La Nacion* no se dejó seducir mas que una vez por la *Catalana* (ella sabe quién es) de la calle del *Alcíbar*.

Escepto ese caso único, su austeridad resistió siempre... segun afirma Morel.

Tan luego Morel!

Eh! parécenos que Morel es un ciudadano elegible como el mas pintado, en el pleno goce de todos sus derechos políticos, ni mas ni menos que Alberú, el cual anda haciendo charadas y preguntando quién es el gefe del titulado P. A. N.

P. A. N.—quiere decir *pan*.

Luego es muy sencillo; debe ser *Júpiter* padre de aquel,—dios de los campos, de los pastores y de los rebaños.

Por eso fué que *El Nacional* aplaudió tanto cuando á todo el Gobierno del pais lo pintaron en tropel de *carneros*.

Han visto Vds. una cosa mas pava que los redactores de Alberú?

Si no fuera por sus *duchas*, preferiríamos leer *La Nacion*, que es cuanto se puede decir, teniendo como tenemos horror á fumar el ópio, que es algo parecido á un suicidio lento.

Cuidado entonces con apelar mucho á *La Nacion*, excepto en los casos apurados de *uso externo*.

NIÑO DE TETAS

Voltaire decia, —es claro, se ocupaban mucho de él: *nous autres pauvres diables de gens de lettres, nous sommes faits pour être calomniès.*

Algunos periodistas nuestros, — *gens de lettres*,—es decir, gente de letras, ó de pluma, se han encargado de probar que Voltaire era un niño de tetas que no sabia jota de lo que solia escribir, siendo puramente un ideólogo.

Como ellos están relegados personalmente al menosprecio, creen llamar hácia sí la atencion, manoseando sin miramiento y á título de *titeo* á muchas personas por cierto honorables.

La gira del Presidente de la República les sirve de pasto.

Y llegan al colmo algunas de sus insinuaciones, mezclando en ello hasta las señoras.

Bravo género literario, qué gusto tan bajo y soez!

No, nos ocuparemos de estos literatos,—no, han nacido, por mas que Voltaire lo diga, para ser calumniados.

Bastará decir lo que han hecho, quienes son ellos y sus *guruptes*. Y no habrá calumnia que á ello iguale.

Es todo el castigo que, por ahora, les infligiremos á estos pilluelos de la prensa si no se contienen.

COLABORACION

Un arco de triunfo

En su viaje por Santa Fé, sobre un gran arco de triunfo leyó el Presidente de la República la siguiente inscripcion: «Creacion del obispado».

¿Es el triunfo del partido episcopal que en la manifestacion de Lujan, entregó al Jesuitismo el estandarte de la provincia de Santa Fé como «trofeo y despojos ópimos»?

¿Son las horcas caudinas bajo las cuales hacen desfilar los jesuitas á las tropas argentinas y á los representantes vecidos del liberalismo?

Sea lo que fuere, en la provincia de Santa Fé, despues de veinte años, está vencido el Estado civil, y no es por la creacion de un obispado territorial que se hará efectiva la libertad de conciencia y de cultos.

¿Acaso seria el Presidente doctor Juarez mas clerical que Sarmiento, que en la colonia de San Cárlos habia leido sobre un gran arco la siguiente inscripcion como peticion pública: *Matrimonio civil?*

¿Acaso hubiéramos retrocedido y perdido tanto terreno despues de diez y ocho años que el régimen clerical se sustituirá al gobierno civil, inaugurado por Oroño?

¿No habria otra obra social que la navegacion ó la comunicacion de los ferro-carriles?

La remocion del obstáculo clerical que impide la inmigracion ¡mas fácil, y mas libre, será tambien obra á que prestará el Presidente su atencion para fomentar la colonizacion.

Basta leer la consulta del Cónsul de Suiza Ministro del Culto, sobre la validez de los matrimonios protestantes y el dictámen favorable del Procurador don Eduardo Costa, para constatar que los matrimonios religiosos celebrados por los ministros de los protestantes (antes como despues del Código Civil), no pueden legislarse ni regirse por el Código meramente civil, y que siendo esencialmente religiosos ó confesionales, no pueden producir efectos civiles que no caben en la causa, puesto que, segun la lógica, el efecto no puede ser mayor que la causa.

Los efectos civiles no se atarán á causas católicas ó protestantes, es decir, á ciertos credos, dogmas, cánones ó fórmulas eclesiásticas, sino por la peor de las confusiones de poder.

¿Qué le importa al Cónsul de Suiza, cuyo gobierno reconoce otro matrimonio que el civil, la validez de matrimonios protestantes? ¿Acaso seria ministro autorizado de los cultos?

Es falso que todos los ministros de las comunidades protestantes *existentes* en la República hayan llevado siempre los libros en que registraban los matrimonios, los bautismos, etc. El Procurador don E. Costa mismo tomó, en dictámenes célebres, la defensa de los protestantes llamados bautistas, cuyos ministros no tienen en sus manos ningun registro civil, dejándolo al poder civil.

En las colonias de Santa Fé, Esperanza, San Cárlos, Pujato, Las Tunas, existen protestantes de esta denominacion que están privados de derechos civiles y de entera libertad de culto.

Ante las autoridades provinciales y nacionales, hace años que están reclamando su emancipacion y su rehabilitacion social, puesto que, por falta de Registro civil, sus hijos no están reconocidos como nacidos argentinos, y sus matrimonios no están legalmente celebrados.

No es el Bónsul Suizo, es el Gobierno argentino que les debe proteccion y restitucion del Estado Civil.

Luego el Gobierno Nacional debe establecer oficinas del Rejistro Civil en todas las provincias de la Nacion.

Será el verdadero arco de triunfo del Estado moderno.

HIPÓDROMO NACIONAL

Reunion del 11 de Diciembre

Programa oficial

COMISION

Comisarios: Eduardo Saenz Valiente—T. Varela—J. Malcolm—Toribio Mondoza — César Gonzalez Segura—Cárlos Casares.

Encargados de la balanza: Esteban Lapierre —Ramon Paz—Cárlos F. Sidders.

Jueces de partida: Neptali Carranza—Mariano Marenco — Emilio Casares — Mauricio Lariviere—F. R. Cibils—Coronel Benavidez — Eduardo Fariña.

Jueces de raya: Julian Martinez—Gabriel Larsen del Castaño—Eduardo Casey—Luciano Chaves—Juan Borbon—Saturnino Unzué —Salvador Boucau—Emilio Casal—Florencio Nnñez—Vicente Merlo—Bernardino Acosta—Iulian Gelly.

A la 1.30—Premio «Rapidez»—Handicap— $ 1000. Para todo caballo—Entrada $ 50—Forfait $ 25—Tiro: 1000 metros—Los ganadores despues de la publicacion de pesos (28 de Noviembre 1887) llevarán 3 kilos de recargo, y los que lleguen segundos 2 kilos.

«Solitaire» ch azul bl y col g azul y bl.
«Desterrado» ch azul m y punzó g neg.
«S gnet» ch azul g blanca.
«La Negra» ch am m punzó g neg.
«Mazarin» ch azul mar á l p g punzó.
«Queen May» ch col g á l col y neg.
«Amalia» ch y g bl y n á rayas vert.
«Holyrood» ch col g à l col y neg.
«Pihuen» ch y g verde y blanca.
«Matador» ch azul bl y col g azul y bl.

A las 2—Premio «Phrynea»—Handicap— $ 1500 para todo potrillo y potranca de 3 años—Entrada $ 50, forfait $ 25.—Tiro: 1900 metros.

Los ganadores despues de la publicacion de pesos (28 de Noviembre 1887) llevarán 3 kilos de recargo y los que lleguen segundos 2 kilos.

«El Pasha» ch azul m á l p g punzó.
«Angelus» col, ch col g á lis col y negro.
«Vanguardía» ch am, m punzó g negra.
«Colibri» ch amarilla g colorada.
«Pigué» colorada, ch azul g blanca.
«Orpha» ch punzó g amar.
«Muchacha» ch bl m y g az sarg.

A las 3—«Gran premio Clausura»—Handicap libre—$ 4000. Para todo caballo. Entrada $ 60. Tiro: 2500 metros.

«Kettledrum» ch punzó g granate.
«Luc» ch azul mar á l punzó g punzó.
«Fagotin» ch azul mar m g punzó.
«Cormeilles» ch azul m m y g blanca.
«Miss Rovel» id id.
«B. V. Ulysses» ch azul bl y col g azul y bl.
«Solomon» ch nar m viol g nar y v.
«Mivoisin» ch y g azul b blanca.
«Richepanse» ch azul bl y col g az y bl.
«Promesse» ch azul mar m y g punzó.
«Surplice» ch col g á lis col y neg.
«Satan» ch granate y oro.
«Celiar» ch am m punzó y neg.
«Kingsclere» ch col g á l col y neg.
«Rolando» ch am m punzó g neg.
«Angelus» ch col g á listas col y neg.
«Pampero» ch y g verde y bl.

A las 3.45—Premio «Van Dick»—Handicap —$ 1500 para todo caballo (carrera de trote en sulky de carrera)—Entrada $ 50, forfait $ 25—Tiro 2 vueltas.

El ganador del premio «Tric-Trac» sufrirá un recargo de 50 ms. atrás y el que llegue segundo 25 metros.

«Conga» ch bl g celeste.
«Tric-trac» ch punzó g granate.
«Rose Bee» ch y g verde y blanca.
«Lonkoy» ch bl y g á r h m y g gr.
«Villarino» id.
«Mylord» ch negra b bl g id.
«Paloma ex Uloka» ch negra g negra.
«Independiente» zaino col. id.
«Editor» ch y g verde y bl.
«Catalina» ch bl m col g bl.
«Don Pepe» ch negra b bl g id.
«Golondrina ex Mechatalinza» ch neg h id «Tony».

A las 4.15—Premio «Despedida»—$ 1500. Para todo caballo de 3 años y mas edad. Peso 2 años, 55 kilos; 4 años, 60 kilos; 5 años y mas, 62 1/2 kilos. Entrada $ 50.

«Cormeilles» ch azul mar m y g bl.
«Brillant» ch col g á l col y neg.
«Porteñito» id id.
«Condesa» ch azul g blanca.
«Pampero» ch y g verde y bl.
«Juvenilia» id id.

A las 5.45 —Carrera de saltos—$ 1000 al primero, $ 200 al segundo, el tercero salva su entrada. Para todo caballo de 3 años y mas edad. Entrada $ 50, forfait $ 25. (Declaracion el 10 de Noviembre 1887). Peso: 4 años, 65 kilos; 5 años y mas, 67 kilos. Tiro 3000 metr.

«Sin pensar» ch am punzó y negra.
«Orkeke» id id.
«Odille» ch azul y punzó á r ver g azul.
«Noisy Girl» id id.
«Parthenay» ch azul m g bl.
«El Niño dorado» ch azul g bl a r h g col.
«Pan» ch y g verde y bl.

VARIEDADES

Jorge Sand y Balzac

Un literato francés, ocupándose de la influencia ejercida por Mme. Sand en la novela contemporánea, se espresa así:

Dicenme que los *romances* de Jorge Sand, demasiado olvidados en la actualidad, pronto volverán á encontrar lectores. Asi lo deseo, y querria que se leyese no solo los mas tibios y suaves, sino los mas ardientes, los de la primera hora, *Lelia y Jacques.*

Sin duda que se encontrará en ellos una reivindicacion audaz de los derechos de la pasion.

Son, como decia Chateaubriand, una ofensa á la rectitud de la vida.

Pero el autor de *René* ¿no habia esparcido tambien por el mundo palabras ardientes? Por otra parte ¿de qué sirve negar los derechos de la pasion?

La pasion no pide su parte á la sociedad, sino que se la toma con el furor del deseo y con la calma de la inocencia.

Nada la detiene: lleva en si misma el sentimiento de su inevitable fatalidad. Las mismas religiones, nada han podido contra ella; al contrario solo han venido á ofrecerle una voluptuosidad mas, la de los remordimientos.

Exaltar las pasiones! hé ahi lo que los grandes poetas han hecho ante que los grandes novelistas.

Fedra, Dido, Francesca da Rimini, Julieta, etc., han precedido á Lelia y á la Fernanda de *Jacques*. Sin duda que hay peligro de jugar

con fuego; pero dónde no lo hay?, y quién puede decir al fin de la jornada que no ha hecho daño á nadie?

Pero estos sentimientos se rozan con el flaco generoso de la naturaleza humana. La novela que pinta al vicio es mas funesta que la que representa la pasion. Por qué? Porque el vicio es mas fácil de ser sujerido que la pasion; porque se insinúa lenta y cautelosamente; y porque está al alcance de las almas comunes. Jorge Sand nunca ha escrito la novela del vicio; pero siempre se persuadió de que el gran asunto de los hombres es el amor.

Tenia razon á medias. El hambre y el amor son los dos ejes de la humanidad. El mundo gira enteramente al rededor del hambre y del amor.

Lo que Balzac ha visto especialmente en el hombre, es el hambre, es decir el sentimiento, de la conservacion y del crecimiento, la avaricia, la concupiscencia, las ambiciones materiales, las privaciones, el ayuno, las indigestiones, las grandezas de la carne.

Ha señalado con extrema precision las funciones de las garras, de las quijadas y del estómago, todos los habitos del hombre de presa.

Jorge Sand no deja de tener menos méritos por habernos pintado al hombre enamorado.

Hé ahi juzgados como se merecen á los dos grandes pintores de costumbres de nuestra época: á Jorge Sand y á Balzac.

SECCION AMENA

El pegajoso

—A dónde vas, ché?—me preguntó:

—Hola! *Amigo mio*... ¿me encontraste? Cómo te va? Tu familia buena?... Vaya, me alegro!

Pues yo iba...

—Te acompaño...

—Si?...

—Pero, hombre, te encuentro grueso, lleno de salud desde el último dia que te vi...

—Es que no me has visto desde el último dia...

—Y á dónde vás ahora?

—Ibas á?...

—Mira tú qué cosa, no sé á donde iba.

—No puede ser

—(Maldito importuno!) Pues iba á...

—¿A tomar una copa de coñac? Casualmente yo iba á lo mismo. Aqui, en el Aguila tienen coñac de primer órden y... Quieres tomar coñac de primer órden?

—Si...

—Vamos.

Es mas la fama que el Aguila; pero, en fin, tomamos coñac, pagué y... ¿despues?...

—A dónde vás? me preguntó.

—Yó?... le retruqué en pregunta.—Hombre, tengo una cita...

—Negocio?...

—Algo mas sério.

—Mas sério que negocio?

—Sí.

—Picaron!

—Hombre, déjame!

—Qué te he de dejar... ¡Te vas á perder! Comprendo cuáles son tus intenciones...

Puede...

—Si... Vas á...

—A comprarle á mis hios unos trajecitos escoceses.

—Picaron!

—Te digo que si...

—Te digo que nó... ¿A dónde vas?

—Mira, *hermanito*, yo conozco unas muchachas...

—Dale espresiones...

—Ellas querrian que les diésemos otra cosa.

—Te digo que no.

—No seas tonto, mira que valen la pena... Es algo especial....*te puedo garantir* que es algo especial.... ¡Qué ojos, *hermanito!*...Qué cuerpo!...No hay mas allá...Cuando te digo que no hay mas allá...

—Y...¿son especiales?

—Especiales.

—Y...¿son?

—Con decirte que son andaluzas debe bastarte: Y andaluzas recien llegadas.

—Pues ya que te empeñas...

—Y tú que ya estás empeñado...

—Vamos...

—Te prevengo que este es un sacrificio que hago por ti... Yo tenia que hacer...

—Déjate de tonteras. Vamos á ver á tus andaluzas.

Y fuimos.

Y...Lector, perdóname este paréntesis.

Tú sabes lo que son andaluzas *especiales?*

Lo sabes?

Pues entonces es inútil que te cuente *todo* lo demás.

Ole con ole y venga manzanilla y despues...

Síntesis:—que me gasté los pesos que llevaba para comprarles trajes é los chiquilines!...

Por vida de!...

De buena gana hubiera estrangulado á aquel entrometido...

—A dónde vas ahora?—me preguntó.

—A dónde... á dónde... En fin, á dónde tú quieras.

—Quieres bañarte?

—Vamos á bañarnos.

—Y ahora?

Y nos bañamos.

—A dónde tú quieras.

—Tomaremos un piscolabis...

—Bueno...si tú quieres...

Y lo tomamos. Pagué y salimos. Ya habia pagado todo lo demás...

—Y ahora?—me volvió á preguntar.

—Ahora... le respondí indeciso,—y repuse: —Qué haremos ahora?

—Hombre, ¿sabes jugar á las bochas? Hagamos una partida á las bochas...

—Pero... yo estoy cansado... Déjame de bochas... Preferiria...

—Mira, chico, yo sé dónde hay unas muchachas *especiales*...

—Vete al diablo con tus especialidades...

—Dónde vas?

—A mi casa.

—No seas tonto...

—Te lo digo que voy á mi casa...

—Pues te acompaño.

—Gracias,

—Qué empeño el tuyo...

—Ya estoy en mi casa... Quiéres entrar?

—Puesto que te empeñas...

—Yo no me empeño... pero si quieres entrar...

—Bueno, hombre, bueno, ya que te empeñas...

—Entra...

—Y qué tomamos?...

—Agua. En esta casa no hay mas que agua... Indirectameute mi mujer me ha hecho socio de la templanza inglesa...

—Hola!

—Tengo un sueño atroz... Ah!... Te vas?

—Cómo quieres que me vaya asi... ¿Qué vas á hacer?

—Acostarme.

—Velaré tu sueño ó me acostaré á tu lado.

—Es que mi mujer duerme en mi cama...

—Y qué tiene? Dormiré á vuestro lado.

—Mirá, ché, amigo, como dicen los correntinos, *mandate mudar ó te echo los perros, sin vergüenza.*

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti. Sabado 10—Concierto.

Teatro de Variedades—Compañia de zarzuela española. Sábado 10—Debut de la 1a. tiple Ascension Cabrero—La zarzuela «Les diamantes de la Corona».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella. Domingo 11—Funcion á beneficio dell'actor señor Juan Ballestrini—El drama «Il Fornaretto di Venezia e il tremendo Consiglio dei X».

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 11 Diciembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion del puente sobre el Rio Grande, en la provincia de Jujuy, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida núm 8) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en la provincia de Jujuy, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (1.453 $ m|n) á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de 145362 ps. 26 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. —Buenos Aires, noviembre 20 de 1887.

Y. Y.—n 20 d 20 *El Secretario*

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. f. 17.

ENAGENACION DE LOS FERRO-CARRILES NACIONALES

Siendo dia de fiesta el 18 del corriente fijado para la presentacion de propuestas para la compra de los ferro-carriles nacionales Central Norte y Andino, se avisa que estas se recibirán en el Ministerio del Interior hasta el sábado 17 del actual, á las 4 p. m.

D10 v17 *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITAION

El 22 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y accesorios para la confeccion del uniforme de invierno con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.

Noviembre 22 de 1887.

MM—n 23 v d 22 *El Comisario General.*

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de vestuario de invierno á la Prefectura Marítima y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaria.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y presentadas hasta las 2 p. m. del dia 2 de Enero de 1888, acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado una suma que no baje del *cinco* por *ciento* del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Reparticion en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena* Oficial Mayor. D. 4 e. 2.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana á 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 408

f1 perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30|per

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoria del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.º de Diciembre del corriente año, hasta el 1.º de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á la Estadística y Archivo de esa Reparticion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Diciembre 6 de 1887.

d. 7 v. 14. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 8º

De Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273. donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.

El Gefe.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Noviembre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.

Diciembre 6 de 1887.

d. 7 v 25. *El Habilitado.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á esta Comisaria General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 14,

Diciembre 6 de 1887.

d. 7 v 15. *El Comisario General.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras d⁻ su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se presentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION

Llamase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Carretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor del 5 o|o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. V. Tejerina*, Secretario.

FF—n. 18 v. d. 20.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolates A. Podel

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

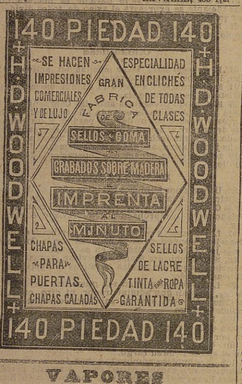

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones. Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Pe-[illegible] Senibola y Dormida.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Andalgalá á Santa María (Catamarca), pasando por San José.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectearse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 31 de Diciembre de 1887 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 8 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Posadas á Puerto Goyena pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 9 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m|n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 10 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor DirectorGeneral, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n.30 d 29

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. II--n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF--n10 vd10

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Atacasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Washington á la Colonia Sarmiento.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. QQ—n. 25 d. 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Las Flores al Bañado (Partido de Tapalqué) y casa de negocio del señor Nuñez (Partido General Alvear).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1877. -- *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. XX--n;27v d 26

Aviso de licitacion de lineas telegráficas

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de San Juan y pasando por Jachal, Guandancol y Villa Union, termine en Villa Argentina.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. UU—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Guachipas (Salta), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa María, termine en Andalgalá (Catamarca).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15m. de diámetro en la base, y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion enropea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calcu-

lado del contrato, á la órden del Director General: especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado.

Ea línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles a la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. VV—N26 v 24 D

OTRO

El dia 26 de Diciembre del corriente año se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica, que partiendo de Jujuy y pasando por la Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras, termine en Oran (Salta).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud por 0.15 m. de diámetro en la base y 0 10 m. en el diámetro superior, tolerándose hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vijilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificasiones que juzgue convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 % del importe total calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciiones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia indicado á la 4 p. m.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros y serán medidos é inspeccionados prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si asi lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. d. 6 v. 26.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 % del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. RR -n. 26 d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que, partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 0[0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el aboeo de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario.

SS—n. 26 v. d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quetécura, Pechalao, Los Pocitos, Gauwan y Trelew.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fábricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una centidad que no baje del 5 0[0 del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se ostipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. TT—n. 26 d. 24.

REMATES

EDUARDO GARCIA

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Nacion doctOr don Cárlos Molina Arrotea.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

En el astillero perteneciente á la tostamentaria de don Mario Ungaro se rematará á dinero de contado los artículos que se detallan á continuacion:

El MARTES 20 del corriente, á las 12 del dia, se dará principio á venta de lo siguiente: 220 piezas de maderr para construccion de buques, tasadas en 250 nacionales; 3 vigas id, en 60 $; 56 tablas de pino, á 1 $ 20 cent. c[u. 67.20 c.; un lote herramientas en mal estado, en 45 pesos; 1 quilla de buque en construccion entrando 26 costillas en 450 pesos pesos nacionales.

La bandera indicará el paraje. Por mas datos al rematador, Florida 22. 617 D8 v20

N NICOLÁS BERGALLI B

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De la Fábrica de Muebles

Y CARPINTERIA

CALLE CUYO ESQUINA PARANÁ

El Mártes 13 de Diciembre

á las 12 en punto

venderé en público remate las existencias de la fábrica de muebles y carpinteria, sita en la calle Cuyo esquina Paraná por mandato del señor Juez de 1ª Instancia doctor Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de don Francisco Copello, á saber: sillas, mesas, balanza báscula, lavatoeios, camas de fierro, almohadas, biilar con sus útiles, mostrador, sillones, etc. etc. Llamo la atencion con especialidad la parte de la herreria que consiste un buen lote, como tambien el contrato de la casa. Los autos tramitan por la escribania á cargo de D. A E. Raggio.

Mas informes al rematador, calle de Belgrano 1226, 8 á 11 de la mañana. 616 D8 v13

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basaldo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla*. 618 D8 E7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civtl doctor don Cárlos Molira Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del qua suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 614—d. 7 e, 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 615-d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, (Talcahuano Nº 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza á don **Nicasio Achar**, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este juzgado á reconocer su firma puesta al pié de un documento presentado por los señores Charles Hermanos y Compañia que dice «Nicasio Achar», en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará por reconocida.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887,—*Miguel Herrera*. Nº n. 608 21 d. 11.

Por disposicion del señor Juex de Paz de la 2ª Seccion de la Capital, (Talcahuano Nº 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza desde la publicacion del presente edicto, á los señores **Vidal y Segura** para que en el término de quince dias, comparezcan á reconocer la firma del documento de fojas 2, que dice Vidal y Segura, en el juicio que les sigue el señor Procurador don Evaristo Villanueva representante de los señores Charles Hermanos y Compañia bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887. -*Miguel Herrera*. Nº 607—n. 27 d. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 609--d. 1º v. 30.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea se hace saber á las personas á solicitud de quienes y por mandato de los Jueces de Paz de las Parroquias del Pilar y San Cristóbal, se inhibieron á doña **Maria Blanco de Cufré** y doña **Maria Blanco de Yofre** para que no puedan disponer de sus bienes habiéndose anotado en la Oficina de Hipotecas con fecha siete de Julio de 1878 la primera y en 2 de Abril de 1881 la otra, que si en el término de quince dias no se presentan ante este juzgado se levantarán, de oficio, las inhibiciones quedando el precio de venta del terreno, afectado por dichas inhibiciones, situado en la calle de San José con frente al Este entre la denominada 86 A y Cochabamba 87, embargado para responder á dichas inhibiciones.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 611—d. 6 v 20.

MEMORANDUM

de la

CÓRDOBA CENTRAL RAILWAY COMPANY LIMITED

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL CENTRAL CÓRDOBA

LIMITADA

(Conclucion)

Inhabilidad de los Administradores

71. El cargo del Administrador quedará vaco.

A.) Si tuviese otro cualquier cargo ó destino de provecho en la Compañia distinto del autorizado en los presentes.

B.) Si se constituye en quiebra ó llegase á ser demente ó si se compusiese con sus acreedores.

C.) Si dejase de poseer el requisito estipulado.

D.) Si participase por escrito su dimision al Consejo y la misma fuese aceptada ó quedase no retirada por siete dias.

E.) Si se ansentare de las reuniones del Consejo por seis meses sucesivos sin el consentimiento del Consejo.

Ningun Administrador será por motivo de su cargo inhabilitado para contratar con la Compañia ni será nulo tal contrato ó arreglo celebrado por parte de la Compañia con alguna Compañia ó Sociedad de que algun Administrador fuese miembro ó de otro modo interesado, ni tendrá el Administrador que así contratare ó que fuere tal miembro asi interesado la obligacion de dar cuenta á la presente Compañia de las utilidades que se realicen por dicho contrato ó arreglo, por solo la razon de tener dicho Administrador ese cargo ó de la relacion fiduciaria por ese establecida, pero ningun tal Administrador votará respecto tal contrato ó arreglo y la naturaleza de su interés debe ser descubierto por él ante la Junta de los Administradores en que se determine sobre el contrato ó arreglo si á la sazon existiese su interés ó en todo caso ante la primera reunion de los Administradores despues que adquiriera su interés.

Turno de los Administradores

72. En la Junta General Ordinaria en el año 1889 y en la Junta General Ordinaria en cada uno de los años subsiguientes, cesará la tercera parte de los entonces administradores, ó si su número no fuese múltiplo de tres, en este caso el número más aproximado á la tercera parte.

73. Los administradores que deben cesar, serán los que han ejercido el cargo por igual tiempo. Caso de igualdad, los administradores qus deben cesar, á menos que se pusiesen de acuerdo entre si, se determinarán por balota.

74. El administrador cesante podrá ser reelegido.

75. La Compañia, en la Junta General en que cesen algunos de los administradores, debe sujeta á cualquier acuerdo que disminuya el número de administradores, proveer los cargos vacos, mediante elegir igual número de personas, y puede tambien de tiempo en tiempo nombrar á cualquier administrador adicional, si tal nombramiento no hace que el número de administradores exceda del número máximo más arriba prevenido.

76. Si en una Junta en que debe tener lugar una eleccion de administradores, no se proveyesen los puestos de los administrador cesante ó algunos de ellos, entónces, sujeto á cualquier acuerdo que pueda disminuir el número, los administradores cesantes ó los de ellos cuyos puestos no se hubiesen proveido, y quieran obrar, se entenderán reelegidos.

77. La Compañia podrá de tiempo en tiempo, en Junta General, y dentro de los límites señalados en los presentes artículos, aumentar ó disminuir el número de los administradores, y al tomar algun acuerdo para un aumento, podrá nombrar los administradores adicionales necesarios para llevarlo á efecto, y podrá tambien determinar el turno en que debe cesar dicho número aumentado ó disminuido.

78. El Consejo podrá en cnalquier tiempo nombrar administrador á quien reuna el requisito, ya sea para proveer una vacante casual ó como adicional al Consejo; pero de tal manera, que el número de administradores no pase en ningun tiempo del número máximo arriba prevenido, ó tal número reducido como de tienpo en tiempo señalare la Compañia en Junta General, siempre que la persona así nombrada ejerciere el cargo solo hasta la próxima Junta Ordinaria.

79. La Compañia en Junta General, podrá mediante acuerdo especial, separar á cualquier administrador antes de la espiracion del periodo de su cargo, y podrá mediante acuerdo ordinario, nombrar en su reemplazo á otra persona que reuna el requisito. La persona así nombrada ejercerá el cargo durants solo el tiempo que el administrador á quien reemplace lo habria ejercido, si no se la hubiese separado.

Procedimientos del Consejo

80, El Consejo podrá reunirse para el despacho de negocios, aplazar, y de otro modo reglamentar sus reuniones, conforme creyere conveniente, y podrá determinar la asistencia necesoria para el despacho de negocios. Mientras no se determine de otra manera la asistencia necesaria, lo serán dos administradores. Las cuestiones que ocurran en una reunion, se resolverán por mayoría de votos Caso de empate, tendrá el Presidente un segundo voto ó voto decisivo. El Presidente ó cnalesquier dos administradores, pueden en cualquier tiempo convocar una reunion del Consejo.

81. El Consejo podrá elejir un presidente y un vice presidente de sus reuniones y determinar el periodo durante el cual deben ejercer el cargo, pero si tal Presidente ó Vice-Presidente no fuese elejido en una junta cualquiera no estuvieren presentes á la hora señalada para la celebracion de la misma, los administradores presentes, elegirán Presidente de dicha junta á alguno de su número.

82. El Consejo podrá delegar cualquiera de sus facultades, excepto las para tomar dinero á préstamo y hacer llamamientos en favor de Comités compuesto del miembro ó miembros de su seno que le pareciere. El Consejo que así se forme deberá en ejercicio de las facultades así delegadas conformarse á los reglamentos qne le sean impuestos por los Administradores.

83. Un comité de mas de dos personas puede elegir un Presidente de sus reuniones. Si tal Presidente no fuere elegido ó si no estuviesen presentes á la hora señalada para celebrar la reunion, los miembros presentes elegirán presidente de tal junta á uno de su número.

84. Un comité podrá reunirse y aplazar sus reuniones segun creyere conveniente; las cuestiones que ocurran en una reunion se resolveran por mayoria de votos de los miembros presentes, y caso de empate el Presidente (si lo hubiere) tendra segundo voto ó voto decisivo.

85. Todos los actos practicados por una reunion del Consejo ó de un Comité de Administradores ó por una persona haciendo de administrador, a pesar de que se descubriese despues que haya habido algun defecto en el nombramiento de los tales administradores ó personas obrantes como queda dicho ó que ellos ó algunos de ellos fuesen inhabilitados, serán tan valederos como si cada persona antedicha hubiese sido debidamente nombrada y tuviese la capacidad para ser administrador.

Dividendos

86. Las utilidades de la compañia disponibles para dividendo, se destinaran primero al pago de un dividendo acumulativo a razon del o[o annal sobre la cantidad pagada ó abonada por pagada sobre las acciones preferentes y, sujeto a esto, al pago, a y entre los tenedores de las acciones diferidas de un dividendo no acumulativo de 9 o[o annal sobre la cantidad que a la sazon sea pagada ó abonada por pagada sobre sus accciones. El residuo de dichas utilidades, se dividira en mitades de las que una corresponderá a los tenedores de acciones deferidas y se repartira entre ellos en proporcion al importe pagado ó abonado por pagado sobre sus acciones respectivamente.

87. El Consejo podra antes de recomendar un dividendo, apartar de las utilidades de la compañia las sumas que creyese convenientes en conceptos de fondos de reserva para hacer frente a contigencias ó para igualar dividendos ó para reparar ó conservarles las propiedades de la Compañia ó parte de ellas y podra de tiempo en tiempo aplicar todo ó parte de dicho fondo para cualesquiera de los objetos de la compañia.

88. Cuando á juicio del Consejo las utilidades de la Compañia lo permitan, se puede acordar y pazar por el Concejo un dividendo interno en concepto de pago á cuenta del dividendo del año entonces corriente.

89. Los administradores podrán descontar de los dividendos ó intereses pagaderos á cualesquier miembros, todas cantidades de dinero que adeuden á la Compañia en conceptos de llamamientos ó de otra manera.

90. Todo dividendo y plazo de interés corresponderá y se pagará (sujeto al derecho de embargo que tiene la Compañia) á los miembros que se encuentren en el registro á la fecha de la junta en que se acuerde dicho dividendo ó en la fecha en que sea pagadero el interés respectivamente no obstante la posterior trasferencia ó trasmision de acciones.

91. A cada miembro se le dará de la manera que mas adelante se expresará el aviso de todos dividendos que se haya acordado.

92 Ningun dividendo llevará interés como en contra de la Compañia.

Contabilidad

93. El Consejo hará llevar cuentas del activo y pasivo, ingresos y desembolsos de la Compañia.

94. Se guardarán los libros de cuenta en la oficina registrada de la Compañia.

95. El Consejo presentará ante la Compañia en la junta general ordinaria en cada año un estado de los ingresos y desembolsos del año pasado y un balance que demuestre el activo y pasivo de la Compañia formado hasta una fecha no mas de seis meses antes de dicha junta, acompañada de una memoria del Consejo acerca de la situacion y operaciones de la República.

Revision de cuentas

96. Una vez por lo menos todos los años, es decir con anticipacion á la junta general ordinaria, las cuentas de la Compañia serán examinadas, y la exactitud del balance será comprobada por un revisor ó revisores.

97. Los primeros revisores serán nombrados por el Consejo, los sucesivos se nombrarán por la Compañia en la junta general ordinaria en cada año

98. Si se nombrase á un solo revisor, todas las disposiciones aqui contenidas relativas á revisores se aplicarán á él.

99. Los revisores pueden ser miembros de la Compañia, pero ningun administrador ni otro oficial de la Compañia será elegible mientras continúe ejerciendo el cargo.

100. La remuneracion de los primeros revisores, la fijará el Consejo; la de los revisores sucesivos se fijará por la Compañia en junta general.

101. Cualquier revisor puede ser reelegido al cesar en el ejercicio de su cargo.

102. Si se hubiese nombrado á mas de un revisor y ocurriese una vacante casual en el cargo de revisor, podrá llenarla el Consejo, pero no se podrá hacer mas de un nombramiento de esta clase entre cualesquiera dos juntas generales ordinarias: pero salvo como queda dicho, si ocurriese una vacante casual deberán los administradores convocar desde luego una junta general extraordinaria con el objoto de proveerla.

103. Si no se hubiese hecho una eleccion de revisores de la manera antedicha, puede la junta de Comercio á peticion de no menos de cinco miembros de la Compañia, nombrar un revisor para el año corriente y señalar la remuneracion que debe la compañia pagarle por sus revisiones.

104 A todo revisor se le facilitará una copia del balance y estado de ingresos y desembolsos y le incumbe examinarlos con los libros, cuentas y comprobantes de su referencia.

105. A todo revisor se le entregará á su peticion una lista de todos los libros que lleve la Compania y tendrá á toda hora razonable el acceso á los libros y cuentas de la Compañia.

106 Los revisores certificarán á los miembros la exactitud del balance y las cuentas y pueden informar á los miembros acerca de la situabion de los asuntos de la Compañia segun creyeren conveniente.

Avisos

107. Se puede entregar un aviso por la Compañia á cualquier miembro ó personalmente ó por el correo en carta franqueda dirijida al miembro en su domicilio registrado.

108. Todo aviso que se mandan á los miembros se dará con respecto á cualquiera accion á que unas personas puedan tener derecho mancomunadamente á aquella de dichas personas cuyo nombre figura de primera en el Registro de Miembros y el aviso que así se de será notificacion bastante á todos los tenedores de dicha accion.

109. Cualquier aviso si fuere entregado por el correo, se entenderá notificado en el mismo dia en que se hubiese depositado en el correo, y para acreditar dicha notificacion bastará probar que el aviso tenía la direccion exacta y se depositaba en el correo.

110. Cualquier miembro residente fuera del Reino Unido puede designar su domicilio en el Reino Unido, donde se le entreguen todos los avisos y todo aviso entregado en dicho domicilio se entenderá bien notificado. Si no hubiese designado tal domicilio, no tendrá derecho á que se le den avisos.

Interpretacion

111. En la construccion de los presentes artículos cualquiera palabra que exprese solo el número singular se entenderá donde sea necesario expresar además el plural, y cualquiera palabra que exprese solo el génoro masculino, se entenderá donde sea necesario expresar tambien el femenino y vice-versa. Mas, signihcará mes comun.

Nombres, domicilios y descripciones de suscritores

Gab Golderey, 27 South St. Peck Lane, Baronet—Philip Norman, Propietario. 12 Harrington Gardens South Kensington—Thomás Wood, Propietario; 1 Mandeville Place, Portman Square—C. E. Gunther, 9 Fenchurch Avenue E. C, Comerciante—George Russell, Swallonfield Park Reading, Brrt, Miembro del Parlamento—J. H. Duncan 41 Coleman Street F. C. Contador—T. S. Hamilton, 12 The Avenee, Brodesbxry, N. W. Propietario,

Fechado el 10 de Agoslo de 1887.

Testigo de las firmas de arriba

Henry F. Gilbert, Dependiente de Asdhurst, Mooris, Crisp y Ca., 6 Old-Jewry. Londres, Procuradores.

Los infrascriptos, dos de los Administradores y secretario de la Cordoba Central Railway Company Limited certificamos que lo que precede es copia conforme del Memorandum y artículos de Asociacion de dicha Compañia, archivados en el Registro de Compañias por acciones de Londres.—Gab. Golderey, George Russell, Administradores.—J W. Hoghton, Secretario interino.—Sello: Córdoba Central Railway Company Limited.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1887.

Joaquin Lijó.
Escribano Secretario.